



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 209 -2021-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 28 JUN. 2021

VISTOS:

La Opinión Legal N° 285-2021-GRAP/DRAJ-08 de fecha 24/06/2021, el Proveído Administrativo de la Gerencia General Regional de fecha 23/06/2021, la Hoja de Envío con SIGE N°00010176 de fecha 21/06/2021, el Informe N° 243-2021-GRAP/12.02/DRDNYDC de fecha 17/06/2021, el Acta de Socialización del “Plan de Contingencia Regional ante Bajas Temperaturas – Apurímac 2021” de fecha 07/06/202, el Oficio Múltiple N° 040 y 041 -2021-GRAP/12.02/DRDNY DC de fecha 28/05/2021, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema funcional interinstitucional sinérgico, descentralizado transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, sobre el particular, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664) Señala las funciones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como parte de los componentes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, el mismo que en el Numeral 11.7 indica **“los presidentes regionales y los alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacio internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD”**;

Asimismo; el artículo 14° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664) prevé que los Ministros, los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política se ejecuten oportuna y coherentemente, sus responsabilidades, competencias, y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia, entre otros planes sectoriales, dicha obligación alcanza a las Empresas del Estado, a los operadores de concesión pública, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, según lo previsto en el numeral 34.3 y el numeral 39.1 del mencionado Reglamento y el numeral 17.3 del artículo 17° de la Ley N° 29664;

De igual manera; el numeral 37.1 del artículo 37° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664), dispone que el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesario para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, dicho Plan se articula con los instrumentos de planificación sectorial regional y local, siendo alguno de ellos los planes previstos en el artículo 39°, numeral 39.1 del citado Reglamento, entre los que se encuentran los planes de contingencia;

Que, se tiene la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM de fecha 11/08/2015, emitido por el Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual resuelve Aprobar los “Lineamientos para la Formulación y





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

Aprobación de Planes de Contingencia, (...)” teniendo como **finalidad**: Fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente; y **objetivo** Establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD.

Asimismo; el numeral 6.2.- Etapa de Aprobación del Plan, del acápite VI. Disposiciones Especiales.- establece que: *Culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia: El Equipo Técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan, al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde etc. según el tipo del plan, con la Resolución correspondiente.*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/DINAGERD, “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de trabajo de la Gestión de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” el mismo que orienta la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades Públicas;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 040 y 041 -2021-GRAP/12.02/DRDny DC de fecha 28/05/2021 el Ing. Julio Dueñas Duran - Director de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, convoca a reunión de trabajo vía Zoom: sobre Socialización del “Plan de Contingencia Regional Ante Bajas Temperaturas Apurímac -2021”;

Que; se tiene el Acta de Socialización del “Plan de Contingencia Regional ante Bajas Temperaturas – Apurímac 2021” con integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres y Plataforma Regional de Defensa Civil- Apurímac, de fecha 07/06/2021, en el cual se señala que: el Ing. Geólogo Manuel Cuchillo Cayturo – Consultor en GRD realizó la presentación del plan de contingencia, concluyendo dicha acta con la aprobación del “Plan de Contingencia Regional Ante Bajas Temperaturas Apurímac -2021” por parte del Grupo de Trabajo y la Plataforma Regional;

Que, en fecha 17/06/2021 el Ing. Julio Dueñas Duran - Director de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, emite el informe N° 243-2021-GRAP/12.02/DRDnyDC, dirigido al Gobernador Regional de Apurímac, mediante el cual remite el “Plan de Contingencia Regional Ante Bajas Temperaturas Apurímac -2021”, el mismo que se encuentra contenido en un anillado en 73 folios, para su aprobación;

Que, en fecha 24/06/2021 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 285 -2021-GRAP/DRAJ/08, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual concluye señalando: *Estando al contenido de los actuados y al análisis expuesto en el presente, esta Dirección Regional de Asesoría Jurídica cumple con el PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación definitiva del “PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL ANTE BAJAS TEMPERATURAS – APURÍMAC 2021”, cuyo contenido se encuentra en un anillado en 73 folios.*

Que, cabe precisar que todos los años, durante la temporada de bajas temperaturas (heladas) la población de la Región de Apurímac, ubicados en las Zonas Altas Andinas, sufren los efectos negativos y daños a la vida, salud, educación, actividad agrícola y ganadería de infraestructura, principalmente las poblaciones que ese encuentran en situaciones de alta vulnerabilidad, sea por su condición social (pobreza y pobreza extrema), por su edad (niños, niñas, adultos mayores, etc.) y sobre todo por su ubicación territorial, situación que evidencia la necesidad de viabilizar acciones no solo de preparación y respuesta, sino que permita la inclusión de medidas sostenibles de prevención y reducción del riesgo ante el indicado fenómeno recurrente en dichas zonas, siendo ellos así nos encontramos frente a la necesidad de contar con un plan de contingencia que establezca el curso de acción en respuesta a los factores de riesgo descripción precedentemente.

Que, visto el contenido del “Plan de Contingencia Regional ante Bajas Temperaturas – Apurímac 2021” se puede verificar que este cumple con los requisitos señalados en la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, acápite V. Disposiciones Específicas, numeral 6.1, Literal d) Elaboración del Documento que Contiene el Plan de Contingencia; Plan de Contingencia Local y Regional;

Por las consideraciones expuestas, visto la Opinión Legal N° 285 -2021-GRAP/DRAJ/08, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Sus Leyes Modificatorias y la Credencial Otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



209

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el “**PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL ANTE BAJAS TEMPERATURAS – APURÍMAC 2021**”; cuyo contenido se encuentra en un anillado en 73 folios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, gestionar e implementar los recursos presupuestales necesarios, para el financiamiento del “**PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL ANTE BAJAS TEMPERATURAS – APURÍMAC 2021**”.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, a los Miembros de los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres para el respectivo seguimiento, y demás sistemas administrativos que correspondan para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley que corresponda.

ARTICULO CUARTO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BL/NIG GRA
MPC/DRAJ
IAZV/ABOG

